

SESIÓN N° 45, CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las once horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 983087Z).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 980044Y, 976427Z).-

1. Contratación de un Oficial 1^a de Albañilería para la Brigada Municipal de Obras, por acumulación de tareas (Expte. 980044Y).

Visto el informe del Jefe Acctal. de la Brigada de Obras de 11 de septiembre de 2024, del que se desprende:

- Que por diversas circunstancias del personal de la Brigada de Obras, en la actualidad sólo se dispone de un Oficial de 1^a de Albañilería y dos Oficiales de 2^a, siendo este personal insuficiente para gestionar las labores de mantenimiento de la vía pública y de las dependencias municipales.
- Que se han acumulado 187 partes de trabajo sin atender.
- Que para atender dicha acumulación de tareas es imprescindible la contratación de un Oficial de 1^a de Albañilería.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de

Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el mencionado informe de Jefe Acctal. de la Brigada de Obras quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Intervención Municipal y el Negociado de Personal, con fechas respectivas 19 y 23 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación, de entre un mínimo de 10 candidatos, de un Oficial de 1ª de Albañilería, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.2 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato por circunstancias de la producción.
- Duración del contrato: Seis meses.
- Objeto de la contratación: Atención de acumulación de tareas en la Brigada M. de Obras.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. La selección del candidato se llevará a cabo por el órgano de selección y conforme a las bases obrantes en expediente que en este mismo acto se aprueban.

2. Contratación de un Oficial 2ª de Albañilería para la Brigada Municipal de Obras, por acumulación de tareas (Expte. 976427Z).

Visto el informe del Jefe Acctal. de la Brigada de Obras de 11 de septiembre de 2024, del que se desprende:

- Que por diversas circunstancias del personal de la Brigada de Obras, en la actualidad sólo se dispone de un Oficial de 1ª de Albañilería y dos Oficiales de 2ª, siendo este personal insuficiente para gestionar las labores de mantenimiento de la vía pública y de las dependencias municipales.

- Que se han acumulado 187 partes de trabajo sin atender.
- Que para atender dicha acumulación de tareas es imprescindible la contratación de un Oficial de 2ª de Albañilería.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el mencionado informe de Jefe Acctal. de la Brigada de Obras quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Intervención Municipal y el Negociado de Personal, con fechas respectivas 19 y 23 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación, de entre un mínimo de 10 candidatos, de un Oficial de 2ª de Albañilería, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.2 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato por circunstancias de la producción.
- Duración del contrato: Seis meses.
- Objeto de la contratación: Atención de acumulación de tareas en la Brigada M. de Obras.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. La selección del candidato se llevará a cabo por el órgano de selección y conforme a las bases obrantes en expediente que en este mismo acto se aprueban.

2º.- CONTRATO DE OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE UN TRAMO DEL CBR-63”, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (C.O. 9/24) (EXPTE. 965172R).-

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación y la Memoria Justificativa del Contrato del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Acondicionamiento de un tramo del CBR-63”, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. , con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 89.999,99 €.

2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de “Acondicionamiento de un tramo del CBR-63”, autorizar el oportuno gasto por importe de 89.999,99 euros (Partida 2024-454-6320004; RC nº 11038/2024) y abrir el correspondiente Procedimiento abierto simplificado abreviado (159.6 LCSP), para la adjudicación del contrato.

3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

4. Designar como Director de Obra y Responsable del Contrato al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal de Caminos, D. , y como Coordinador de Seguridad y Salud a D. , Arquitecto Técnico Municipal.

5. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3º.- CURSO DE FORMACIÓN 2024 SOBRE USO DE ARMAS DE AVANCARGA PARA PARTICIPANTES ACTIVOS EN LOS ACTOS DE ARCABUCERÍA DE LAS FIESTAS PATRONALES (EXPTE. 981144A).-

A la vista del escrito presentado por la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción con fecha 17 de septiembre de 2024, por el que solicita la impartición en el presente ejercicio de 2024 de dos ediciones del curso municipal de formación sobre armas de

avancarga para los nuevos participantes activos en los actos de arcabucaría de las Fiestas Patronales de la Virgen del castillo.

Considerando lo dispuesto en el apartado 5 de la Instrucción Técnica Complementaria número 26 (Manifestaciones festivas con uso de armas de avancarga) del Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos, relativo al curso de formación sobre el uso de armas de avancarga que debe impartirse por los Ayuntamientos a los participantes activos en los actos de arcabucaría.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 23 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la realización durante el presente ejercicio de 2024 dos ediciones del curso de formación sobre el uso de armas de avancarga para participantes activos en los actos de arcabucaría de las Fiestas Patronales, conforme a lo previsto en el apartado 5 de la Instrucción Técnica Complementaria número 26 (Manifestaciones festivas con uso de armas de avancarga) del Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos, y según el siguiente detalle:

- Fechas de celebración: Día 28 de septiembre, de 16:00 a 21:00 horas, y día 19 de octubre, de 9:00 a 14:00 horas.
- Lugar de celebración: Jefatura de la Policía Local.
- Formador: D. (Comisario Principal de la Policía Local en situación de servicios especiales, actual Director General de Emergencias de la C.A.R.M.)

2. Requerir a la Asociación de Mayordomos que con carácter previo del inicio de la actividad, aporte el listado de interesados que van a asistir a los cursos.

3. Para el acceso a las dependencias de la Jefatura de la Policía Local, se exigirá a todos los asistentes la presentación del D.N.I.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las once horas y treinta y nueve minutos.